

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veinticinco.

Omisión de desahogo de vista con manifestaciones del Municipio tercero interesado. Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido a las autoridades demandadas para contestar la demanda y a las tercero interesadas para manifestar lo que a su derecho convenga, según la certificación que obra en autos, **sin que hasta la fecha** se hayan recibido las manifestaciones del Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

Se hace efectivo apercibimiento respecto de señalamiento de domicilio. En esa tesitura, toda vez que el Municipio de Casas Grandes de la referida Entidad no manifestó lo que a su derecho convenga en relación con este medio de control constitucional, por tanto, no dio cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintiséis de febrero del año en curso para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y atento a lo previsto en los artículos 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, así como a lo establecido en la tesis **IX/2000**, de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA).”¹**, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo, de tal forma que **las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto** que, en su oportunidad,

¹ Tesis **IX/2000**, Aislada, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI correspondiente al mes de marzo de dos mil, página setecientas noventa y seis, con número de registro 192286.

deban practicarse por oficio, **deberán hacerse a la referida autoridad municipal por medio de lista**, hasta en tanto cumpla con lo requerido.

Señalamiento de fecha de audiencia. Por otra parte, y con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas del miércoles veinticinco de junio de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, **mediante el sistema de videoconferencias**.

Para asistir mediante dicho sistema, de conformidad con los artículos 11 del Acuerdo General **8/2020** y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y **firma electrónica vigente**, registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2025T16:39:31Z / 10/06/2025T10:39:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6c 58 b4 73 b4 f5 b7 90 d3 11 54 82 a3 71 3b f8 1e 42 10 ed b4 1e f2 56 98 b3 86 db 52 8f e1 3d 5b de fd ad cc 44 1e 66 9b 89 ea 0a b9 29 fe 2a 5a 57 99 ba 4d fd 9e 65 c9 79 80 e7 0a 5f e0 71 c1 00 40 f7 92 29 a8 dd 11 1d f7 4d e9 e2 af be ee 20 e5 3a 5a 24 88 dc 89 b8 fd ff c2 78 94 f1 03 ff 65 f6 1d 29 27 41 86 39 5d 70 70 9f 74 b4 b5 26 1b db 90 03 07 f4 78 ff 33 2b 80 0e 62 f2 e4 7f e6 98 38 71 fa 9c 34 19 0d 50 8e 3b ef d4 ec 4b 65 04 f6 d8 65 b1 09 7d 37 73 22 ba 9a a3 e9 8f fb 36 0e 63 3e 1e 94 ee 58 7e 46 b1 d3 8e d4 e4 85 e9 eb a6 2c ee f0 9a a5 b7 dd 17 de 4d 83 1f d1 8c 82 b7 f1 c1 0d c1 6f 95 0f 2c 11 a6 55 44 7a 3b c7 c5 24 72 80 64 3c 66 c1 d5 e5 a9 25 a2 1b 59 72 84 42 09 af 8d 64 db 22 be fd a9 a0 63 41 7a dd 35 80 62 b9 48 9b 0d 37 66 b1 89				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2025T16:39:32Z / 10/06/2025T10:39:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2025T16:39:31Z / 10/06/2025T10:39:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	92760			
	Datos estampillados	F3DE71F7EA0FE4331D2285A157115BBF5F860D96670FC5E3246F6E1BB2D2FB4B4A71A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2025T23:53:12Z / 09/06/2025T17:53:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		81 58 2e c4 72 9f 9d 57 a3 f7 b8 73 e6 83 a2 4d 18 70 21 82 a2 6a 8c e3 b6 82 c5 f9 9a 9e 14 82 71 19 82 77 d9 2b 0e 2f 51 29 5d 9c 39 8c 08 57 5e 65 f8 10 64 62 c2 e7 c2 4e 07 2a c0 13 03 f5 29 b8 10 ac c4 bb 4b cd 8d d9 e2 a2 85 52 4d eb dc 2d 48 fa 1a 48 ac 9f 42 c7 9f 79 ba a7 21 ef b2 a7 8c 32 c7 66 ab fc 63 c8 f3 ce b1 e8 17 22 07 28 39 bf 55 10 80 a5 82 ef e5 d4 9c a0 49 6d e2 52 82 cc 47 44 c9 54 cf 51 15 13 42 be 04 e2 06 96 d6 c1 44 bd 0a ca bc c8 ea 94 57 e3 e1 ce 21 76 1a 30 14 4d d8 c3 24 de 5b 08 7d 59 57 93 30 02 0b ae f8 aa 5a 30 c4 2f c4 d2 2b 64 2e 5f 03 86 c0 9e 03 f4 ca be cd 79 28 60 40 5e 33 96 d2 ca 38 bf b6 9b d7 2e f1 f7 57 ec 78 9b 0f 16 2b 33 07 76 58 f0 42 d9 da 6a 47 32 15 12 68 e4 3e ca cc 69 30 7d 66 84 7a f8 4b 0f 9d 52 22 1a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2025T23:53:13Z / 09/06/2025T17:53:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2025T23:53:12Z / 09/06/2025T17:53:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	90159			
	Datos estampillados	02E0C80A964EAF112D2CBDD26C1EB80F9D6717C08196600FD4307078319F7E040D92E			